

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 2811 SUMARIO

DECRETO Nº 3986: Se designa a la ciudadana **LUZCELIMAR DEL VALLE ORTIZ FIGUEREDO**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL (ENCARGADA-ADHONÓREM)** del servicio desconcentrado **INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LOTERÍA DE ARAGUA (IOBPASLA)**.

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua; lo dispuesto en los artículos 4, 5 numeral 5 y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; según lo preceptuado en el artículo 38

numeral 21 de la Ley de Administración Pública del Estado Aragua; conforme a lo establecido en el artículo 9 de Ley de la Institución Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social Lotería De Aragua; y en atención a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Gobernador del estado Bolivariano de Aragua ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que corresponde al ciudadano Gobernador nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios de libre nombramiento y remoción serán aquellos nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que la Ley de la Institución Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social Lotería De Aragua, establece que la dirección, coordinación y

supervisión del Servicio Desconcentrado **Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social «Lotería de Aragua» (IOBPASLA)** estará a cargo de un **DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL**, que será designado o designada por el Gobernador o Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua y será de libre nombramiento y remoción.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se designa a la ciudadana **LUZCELIMAR DEL VALLE ORTIZ FIGUEREDO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-16.283.199**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL (ENCARGADA-ADHONÓREM)** del servicio desconcentrado **INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LOTERÍA DE ARAGUA (IOBPASLA)**.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO 3. Convóquese a la ciudadana supra identificada, para que asista a la sede del despacho del ejecutivo regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

ARTÍCULO 4. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 5. La Secretaria General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 02 días del mes marzo de 2020. Años: 209º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

REFRENDADO

MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)

MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ PÉREZ (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)